

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Dos (02) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00362 - 00

Subsanada en debida forma y teniendo en cuenta que la solicitud presentada cumple con los requisitos legales previstos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Capítulo IV del Título II de la Parte II del Libro II del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, el Juzgado resuelve:

ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulada por FINESA S.A. contra NORA BARBOSA PAEZ.

ORDENAR la aprehensión material del vehículo de placas GLO - 386 cuyas características están mencionadas en la solicitud y sus anexos.

OFICIAR a la Policía Nacional – SIJIN – Sección Automotores para que efectúe la inmovilización del citado vehículo e indíquese las características del rodante, haciéndole saber que deberá dejarlo a disposición en el lugar y/o parqueadero(s) relacionados en la solicitud.

ADVERTIR a la solicitante que, una vez verificada la aprehensión material del rodante, se resolverá sobre la entrega conforme al parágrafo 2° del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013.

RECONOCER personería al abogado JOSE WILSON PATIÑO FORERO como apoderado de la solicitante en los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.28 del 06/07/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6656b6341f92c609cc5cdafd98717fc8c3ebd891d18cd88988ece6bbb87
c14ed**

Documento generado en 02/07/2021 03:37:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>